

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012**  
**MINISTERIO DE PLANIFICACION**  
**SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR**  
**SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR (01)**

Partida	: 21
Capitulo	: 08
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>12.243.435</b>
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		31.857
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		21.238
	99	Otros		10.619
09		APORTE FISCAL		12.128.744
	01	Libre		11.809.121
	03	Servicio de la Deuda Externa		319.623
15		SALDO INICIAL DE CAJA		82.834
		<b>GASTOS</b>		<b>12.243.435</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.360.323
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	655.277
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		8.840.744
	01	Al Sector Privado		986.188
	597	Consejo Nacional de Protección a la Ancianidad	04	986.188
	03	A Otras Entidades Públicas	05,06	7.852.668
	700	Fondo Nacional del Adulto Mayor	07	3.974.370
	709	Programa de Escuelas de Formación para Dirigentes Mayores		135.159
	711	Escuela para Funcionarios Públicos		49.222
	713	Programa Turismo Social para el Adulto Mayor	08	386.282
	716	Fondo Servicios de Atención al Adulto Mayor	09	3.142.302
	717	Programa Contra la Violencia y Abuso del Adulto Mayor		165.333
	07	A Organismos Internacionales		1.888
	002	Organización Iberoamericana de Seguridad Social		1.888
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		67.468
	03	Vehículos		11.187
	04	Mobiliario y Otros		11.002
	05	Máquinas y Equipos		6.356
	06	Equipos Informáticos		25.930
	07	Programas Informáticos	10	12.993
34		SERVICIO DE LA DEUDA		319.623
	02	Amortización Deuda Externa		267.972
	04	Intereses Deuda Externa		51.651

**GLOSAS :**

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012**  
**MINISTERIO DE PLANIFICACION**  
**SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR**  
**SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR (01)**

Partida	: 21
Capitulo	: 08
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
01		Dotación Máxima de Vehículos		5
02		Incluye :		
	a)	Dotación máxima de personal		109
		No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	b)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		8.831
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
		- En territorio nacional en miles de \$		30.167
		- En el exterior en miles de \$		5.390
	d)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		301.280
		Incluye recursos para la contratación de hasta 6 personas, con la calidad de Agente Público para todos los efectos legales.		
	e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		5
		- Miles de \$		43.160
03		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles de \$		10.657
04		Por resolución del Director del Servicio Nacional del Adulto Mayor, visada por la Dirección de Presupuestos, se dispondrán los recursos de esta asignación, mediante un convenio con la institución respectiva, el que deberá contener, a lo menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso, de conformidad a las políticas en beneficio del adulto mayor, y los mecanismos de evaluación de ellos, debiendo el Servicio informar a la Dirección de Presupuestos de su cumplimiento dentro de los treinta días siguientes al término de cada semestre. La institución deberá publicar en su página web el convenio y el organismo receptor deberá incorporar en su página web información trimestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance.		
05		Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluidos los de personal, que irroguen los fines y actividades que contemplen los programas asociados a este ítem.		
06		Se informará trimestralmente de la ejecución de este ítem a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del Congreso Nacional.		
07		Del total de recursos incluidos en este Fondo, podrá destinarse hasta un 5% para gastos relacionados directamente con su administración. Incluye \$378.056 miles, para el Fondo Concursable Nacional de Iniciativas Desarrolladas por Ejecutores Intermedios que trabajan con adultos mayores y \$246.274 miles para convenios institucionales asociados a acciones complementarias en el marco de la protección social.		
08		Del total de recursos incluidos en esta asignación, podrá destinarse hasta un 5% para gastos relacionados directamente con su administración.		
09		Incluye recursos para el Programa de Viviendas Protegidas para Adultos Mayores, a través de las líneas: Stock de Viviendas, Condominios de Viviendas Tuteladas y Establecimientos de Larga Estadía para		

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012**  
**MINISTERIO DE PLANIFICACION**  
**SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR**  
**SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR (01)**

Partida	:	21
Capitulo	:	08
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

Adultos Mayores (14 establecimientos), en el marco del convenio establecido con el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

La ejecución de este programa se efectuará mediante convenios con entidades públicas y privadas sin fines de lucro. Los criterios y procedimientos de selección de beneficiarios y los mecanismos, condiciones y demás normas necesarias para su desarrollo y supervisión se establecerán en uno o más decretos dictados por el Ministerio de Planificación, que deberán contar con la visación del Ministerio de Hacienda. No obstante lo anterior, mientras no se dicten dichos decretos, regirá el Decreto N° 49, de 2011, del Ministerio de Planificación.

El detalle de los antecedentes referidos en la presente glosa, se deberá publicar trimestralmente en la página web del Servicio Nacional del Adulto Mayor o del Ministerio.

Incluye recursos para la contratación de hasta 11 personas con la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales.

El SENAMA informará anualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, respecto de las personas ejecutoras de las prestaciones, montos transferidos y metas y fines alcanzados.

10 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.